

mal de las actividades y obligaciones de servicio público de la Ciudad.

7.5.- Debido a las múltiples actividades y servicios públicos que presta la Ciudad, de forma continuada y normalmente urgente es necesario realizar nuevos contratos y/o modificar los existentes de suministro de energía eléctrica, tanto provisionales (Navidad, Ramadan, Hanuká, actividades en la Plaza de las Culturas, etc.), como definitivos (Alumbrado Publico, Instituciones Municipales, Oficinas Municipales, Mercados, Colegios, etc.).

7.6.- El convenio que se propone, para un año de duración, se estima que va a producir a la Ciudad un ahorro aproximado en el consumo de energía eléctrica de 70.000€ anuales.

Por todo lo expuesto, por el Director General que suscribe se considera:

1. Que existen motivos suficientes que justifican la firma del convenio objeto del presente expediente que afecta a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente.

2. Que con el fin de ajustar la contratación del suministro de energía eléctrica a la ley de Contratación del Sector Público se acuerde aprobar el inicio del expediente para adjudicar la contratación del Suministro Eléctrico de todas las dependencias e instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.-AprobarelCONVENIODESUMINISTROELECTRICO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y GASELEC DIVERSIFICACIÓN.

2.-Iniciar el expediente de contratación del "SUMINISTRO ELÉCTRICO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla 21 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

222.- Siendo desconocido el paradero de D.^a EMILIA RODRÍGUEZ CARRASCO, propietaria del

inmueble sito en CALLE PUERTO RICO, 6, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19/01/10 registrado al núm. 0145, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del lltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 2 de Melilla, Auto nº 12/2010, de fecha 13/01/2010 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2282 , de fecha 21-10-09 sito en CALLE PUERTO RICO, 6, propiedad de D.^a EMILIA RODRÍGUEZ CARRASCO Y DESOCUPADO.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias nº 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 10/02/2010 MIÉRCOLES, a partir de las 09:00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D.^a María Casado Moral para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

.La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a la, propiedad que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.